

DECRETO **Nº** **1121/2022**
CRESPO (ER); 23 de Diciembre de 2022

VISTO:

La nota presentada por la Sra. BRAMBILLA Andrea Fernanda y;

CONSIDERANDO:

Que la señora BRAMBILLA, Andrea Fernanda, a través de una nota ingresada solicitó la cancelación total de las cuotas correspondientes a un plan bajo la modalidad de ahorro previo para la construcción de cordón cuneta y pavimento en calle Ponciano J. Zaragoza que afecta a su propiedad.

Que la Secretaría de Servicios Públicos, teniendo en cuenta la Ord. Nº 26/17 y Decreto Reglamentario Nº 323/17, sugiere que se acepte el pago de la Sra. BRAMBILLA, ya que al 19 de diciembre de 2022 lleva un avance de obra el consorcio del 3,01% y según informe de la secretaría de servicios públicos dicha cancelación no modificaría el inicio de obra programado para este sistema de ahorro previo.

Que corresponde dictar el decreto correspondiente para el adelanto de cuotas según lo establece la Ord. Nº 26/17.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.- Acéptese la cancelación total de las cuotas del sistema de ahorro previo para la construcción de cordón cuneta y pavimento en calle Ponciano J. Zaragoza, correspondiente al inmueble registro municipal Nº 12.182, manzana 633, titular BRAMBILLA, Andrea Fernanda.

Art. 2º.- Pásese copia del presente al Área de Informática y Redes y a la Administración Fiscal y Tributaria a sus efectos.

Art. 3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.